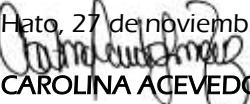


CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, la presente SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL, allegada al correo electrónico del Despacho, para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Hato, 27 de noviembre de 2023

CAROLINA ACEVEDO JIMENEZ
Secretaria

 Ramo Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO- SANTANDER j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co
--	---

Hato, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés

Habida cuenta que la solicitud de matrimonio civil, donde son contrayentes NARLY SIRLEY GALVAN SARMIENTO y DARWIN DAVID DIAZ CARDENAS se ajusta a los requisitos legales y teniéndose en cuenta que se allego la documentación pertinente, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 134 y 135 del código civil, el Juzgado Promiscuo Municipal de Hato - Santander.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la presente solicitud de matrimonio civil, elevada por **NARLY SIRLEY GALVAN SARMIENTO** y **DARWIN DAVID DIAZ CARDENAS**.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 134 del código civil, el día **quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)** a las **3:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo ceremonia de matrimonio civil, a la cual deberán comparecer también los testigos.

TERCERO: TENER como testigos a los señores **GILBERTO DIAZ CARDENAS C.C. No. 1.101.154.230** y **DEICY SUAREZ MENDOZA C.C. No. 1.005.458.208**, de conformidad a la solicitud allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

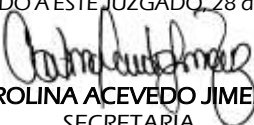


JORGE EDUARDO PLATA GÓMEZ
Juez

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No. 052 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO. 28 de noviembre de 2023


CAROLINA ACEVEDO JIMENEZ
SECRETARIA